

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF.: Otorga concesión de radiodifusión televisiva, en banda VHF.

RESOLUCION N° 48. = 1

SANTIAGO, 19 MAR 1992

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N° 18.838.
- b) Lo prescrito en los artículos 3° inciso segundo, 12° letra e) y 14° letra c) de la Ley N° 18.838.
- c) La solicitud presentada por **CHILE TELEVISION S.A.**;
- d) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio N° R1-30562, de fecha 3 de Febrero de 1992; y

EDUARDO RAZÓN

31 MAR. 1992

Contralor General
de la República

CONSIDERANDO:

I. Que **CHILE TELEVISION S.A.**, por presentación de 9 de Julio de 1991, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara concesión de radiodifusión televisiva en la banda de VHF., para la ciudad de La Serena, IV Región.

II. Que a la referida solicitud se tuvieron por acompañados los antecedentes legales y administrativos y los proyectos técnicos y financieros que requiere la Ley N° 18.838.

III. Que el extracto de esta petición fue publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Febrero de 1992 y en el Diario "El Día" de La Serena, de fecha 15 de Febrero de 1992.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON 19 MAR 1992 RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	19/3 HF
DEPART. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. Y T.	
SUB DEP. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

IV. Que habiendo la Subsecretaría de Telecomunicaciones emitido su informe técnico definitivo, este Consejo, en Sesión de fecha 18 de Marzo del año en curso, determinó otorgar la concesión solicitada.

RESUELVO:

1. Otórgase concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión, en la banda VHF, en la ciudad de La Serena, y área de servicio que se indicará, a **CHILE TELEVISION S.A.:**

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 7 : 174 - 180 MHz.
- POTENCIA MAXIMA - VIDEO : 5.000 Watts
- AUDIO : 500 Watts
- SEÑAL DISTINTIVA : Retransmite la señal de la estación XRB-98, de la ciudad de Santiago.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Manquehue Sur N° 1201, Comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Península de Coquimbo, coordenadas latitud 29° 56' 39" Sur y longitud 71° 20' 32" Oeste, La Serena, IV Región.
- ZONA DE SERVICIO : Ciudad de La Serena, IV Región.
- ZONA DE PROTECCION : Donde la intensidad de campo sea mayor que 55 dB (uv/m).

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es indefinido. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro de los 2 años, contados desde la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N° 18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 18.838, especialmente lo dispuesto en los artículos 1° y 12° letra a) de dicha Ley y de las normas que en virtud de este último el Consejo Nacional de Televisión dicte.

EL DIARIO OFICIAL.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN



MIGUEL ANGEL POBLETE RODRIGUEZ
PRESIDENTE SUBROGANTE
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION